

JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTES	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	JORGE MAURICIO HINCAPIE REYES
RADICADO	05001 31 03 011 2019 00054 00

En esta instancia la liquidación de costas a cargo del demandado **JORGE MAURICIO HINCAPIE REYES** en favor de la demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, es como sigue a continuación:

Notificación	Guía 0120	\$11.500
Notificación	Guía 2175	\$11.500
Registro Embargo	Factura	\$20.700
Certificado E y R	Factura	\$16.800
Notificación	Guía 5984	\$11.500
Agencias en Derecho	Sentencia (Archivo PDF 2.3)	\$13'400.000
TOTAL LIQUIDACION	=====	\$13'472.000

SON: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M.L.



JHON EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas que antecede, se aprueba la misma, de conformidad con el artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.